



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

ESTADO ELECTRÓNICO No. 38

23 DE NOVIEMBRE DE 2020

No	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandados	Contenido	Cuadernero	Fecha auto
1	54001-33-33-006-2015-00423-00	Repetición	Municipio de San José de Cúcuta	María Eugenia Riascos Rodríguez	AUTO TRÁMITE: Se da aplicación a los consagrado en el artículo 13 del Decreto 806 del año 2020, por tanto, se corre traslado para alegar de conclusión a las partes por el término de 10 días.	1	20/11/2020
2	54001-33-33-006-2017-00074-00	NRD	Grecia María Perez Guerra	Municipio de San José de Cúcuta	AUTO DECRETA PRUEBAS: Se ordena oficiar al Municipio de San José de Cúcuta	1	20/11/2020
3	54001-33-33-006-2017-00390-00	RD	Aleida Johana Salcedo Gelvez	Municipio de San José de Cúcuta	AUTO REQUIERE: Se ordena a la apoderada del Municipio de San José de Cúcuta corrija el llamamiento en garantía presentado	1	20/11/2020
4	54001-33-33-007-2018-00060-00	NRD	Edwin Alexander Meneses Guerrero	Nación. Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Municipio de San José de Cúcuta	AUTO VINCULA: Se vincula como litisconsorte necesario de esta controversia, al señor José Luis Meneses Rincón.	1	20/11/2020
5	54001-33-33-007-2020-00110-00	RD	Ludovina Palacios Mendez	Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional	AUTO DECLARA FALTA DE COMPETENCIA: DECLÁRESE sin competencia a este Despacho Judicial para conocer del asunto de la referencia; REMITIR a la Oficina Apoyo Judicial de la Ciudad de Arauca el presente expediente a fin de que sea repartido entre los Juzgados Administrativos Orales del Circuito Judicial Administrativo de Arauca (reparto),	1	20/11/2020
6	54001-33-33-007-2020-00138-00	NRD	Claudia Rocío Maldonado	Nación. Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Municipio de Chitaga	AUTO DECLARA FALTA DE COMPETENCIA: DECLÁRESE sin competencia a este Despacho Judicial para conocer del asunto de la referencia; REMÍTASE este expediente al Juzgado Primero Administrativo Oral Del Circuito De Pamplona,	1	20/11/2020

No	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandados	Contenido	Cuadern	Fecha auto
7	54001-33-33-007-2020-00190-00	Conciliación Prejudicial	Jairo José Ortega Álvarez	CASUR	AUTO APRUEBA CONCILIACION: APROBAR la conciliación prejudicial celebrada ante la Procuraduría 24 Judicial II para Asuntos Administrativos, el día veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020)	1	20/11/2020
8	54001-33-33-007-2020-00206-00	Conciliación Prejudicial	Alexander Patiño Romero	CASUR	AUTO APRUEBA CONCILIACION: APROBAR la conciliación prejudicial celebrada ante la Procuraduría 23 Judicial II para Asuntos Administrativos, el día quince (15) de octubre del año dos mil veinte (2020)	1	20/11/2020
9	54001-33-33-751-2014-00012-00	RD	Hemel Antonio Quintero Trujillo y otros	Municipio de San José de Cúcuta- Aguas K- pital S.A. ESP - U.T. Las Chiveras – Sociedad Vergel y Castellanos S.A.S.	AUTO TRÁMITE: RELÉVESE al doctor HENRY PERALTA JAIME del cargo de curador ad litem de la U.T. Las Chiveras; DESÍGNESE como curador ad litem de la U.T. LAS CHIVERAS al doctor LUIS CARLOS SERRANO SANABRIA	1	20/11/2020
10	54001-33-33-07-2016-00245-00	NRD	Uriel David Carrascal Casadiego	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social- UGPP	AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN: CONCEDER ante el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora en contra de la sentencia de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil veinte (2020)	1	20/11/2020
11	54001-33-33-007-2018-00284-00	NRD	Jacqueline Rojas Zabala	Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional	AUTO TRÁMITE: Se da aplicación a los consagrado en el artículo 13 del Decreto 806 del año 2020, por tanto, se corre traslado para alegar de conclusión a las partes por el término de 10 días.	1	20/11/2020
12	54001-33-33-007-2019-00025-00	RD	Blanca Milena Zarate Lozano y otros	Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional – Municipio de Villa del Rosario	AUTO DEJA SIN EFECTOS: DEJAR SIN EFECTOS el numeral 3° del proveído de fecha cinco (05) de diciembre del año 2019, el cual fijó la suma de \$100.000 pesos como gastos ordinarios del proceso.-	1	20/11/2020
13	54001-33-33-007-2019-00156-00	NRD	Rocío del Carmen Cervantes Polo	Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional	AUTO DEJA SIN EFECTOS: DEJAR SIN EFECTOS el numeral 4° del proveído de fecha cinco (05) de diciembre del año 2019, el cual fijó la suma de \$80.000 pesos como gastos ordinarios del proceso	1	20/11/2020

No	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandados	Contenido	Cuadern	Fecha auto
14	54001-33-33-007-2019-00283-00	NRD	Sandra Garnica Villamizar	Nación- Ministerio de Educación- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Departamento Norte de Santander	AUTO DEJA SIN EFECTOS: DEJAR SIN EFECTOS el numeral 5° del proveído de fecha cinco (05) de diciembre del año 2019, el cual fijó la suma de \$80.000 pesos como gastos ordinarios del proceso	1	20/11/2020
15	54001-33-33-007-2020-00108-00	RD	José Moises Moncada Galvis y otros	ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz- Coosalud EPS-S – Coomeva EPS- Aliados en Salud S.A. – Serviclínicos Dromedicas S.A.	AUTO ADMITE DEMANDA: Se admite la demanda presentada por el señor Moises Moncada Galvis a través del medio de control de reparación directa.-	1	20/11/2020
16	54001-33-33-007-2020-00118-00	NRD	Martha Rocío Monroy Farfán y otros	Nación- Fiscalía General de la Nación	SE DECLARA IMPEDIMENTO: Se declara la suscrita impedida para actuar en el presente proceso; remítase el expediente de manera digital a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los Magistrados del Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, para que decida el impedimento planteado.	1	20/11/2020
17	54001-33-33-007-2020-00130-00	NRD	Erick Alejandro Heredia Gómez y otros	Nación- Fiscalía General de la Nación	SE DECLARA IMPEDIMENTO: Se declara la suscrita impedida para actuar en el presente proceso; remítase el expediente de manera digital a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido entre los Magistrados del Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander, para que decida el impedimento planteado.	1	20/11/2020
18	54001-33-33-007-2019-00188-00	RD	Luis Alberto Calderón Basto y Otros	Nación – Ministerio de Transporte y Otros	AUTO SANEA PROCESO: Se aplica saneamiento, se dispone dejar sin efectos la admisión dela demanda respecto del Consorcio Concesión Vial Norte de Santander – Se admite la demanda en contra de los integrantes del citado Consorcio. Se ordena Notificar y correr traslado de la demanda.	1	20/11/2020

No	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandados	Contenido	Cuadern	Fecha auto
19	54001-33-33-007-2018-00299-00	NRD	Isabel Niño Jaime	COLPENSIONES	AUTO CORRE TRASLADO PARAN ALEGAR DE CONCLUSIÓN: No se programa fecha par audiencia, se da aplicación a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto legislativo 806 de 2020. Se dispone CORRER TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN por el término de 10 días conforme el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.	1	20/11/2020
20	54001-33-33-007-2018-00299-00	NRD	Edgar Augusto Saavedra Luna	CASUR – Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional	AUTO CORRE TRASLADO de PRUEBA POR INFORME: No se programa fecha par audiencia, se da aplicación a lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto legislativo 806 de 2020. Se dispone correr traslado de la PRUEBA POR INFORME por el término de TRES DÍAS. Vencido el Término, pase al Despacho para ordenar correr traslado para alegar de conclusión.	1	20/11/2020

De acuerdo al artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado hoy, 23 de noviembre de 2020 a las ocho de la mañana (08:00 am). El anterior Estado se desfija hoy, 23 de noviembre de 2020 a las cinco de la tarde (05:00 pm)

SANDRA MILENA PINO ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MILENA PINO ANGARITA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3268557c50fb52314128c1bad2cb2da1984f812c62b3918825b0936134515b30**

Documento generado en 20/11/2020 05:49:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>